



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°88-2021-MDA/A

Asunción, 21 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El Informe N°051- 2021 - MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Comité Electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo periodo 2021-2023 y del fiscal periodo 2021-2024 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Vista Alegre, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;





Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que mediante el **Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, por lo expuesto el **Sr. RÓMULO MUÑOZ FLORES**, presidente del comité electoral, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS)) **del Centro Poblado Rural de Vista Alegre, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca**,





Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada ""Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Vista Alegre, Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS en dicha Localidad.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, desde el periodo 23 de febrero de 2021 hasta el 23 de enero de 2023 a las siguientes personas:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------------|-------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente/a | FELIPE DE JESÚS COTRINA MUÑOZ | X | | 80415297 |
| Tesorero/a | PEDRO COTRINA NARRO | X | | 26638349 |
| Secretario/a | QUINTILLANO FLORES PIZAN | X | | 26640708 |
| Vocal 1 | SANTOS COTRINA NARRO | | X | 26639841 |
| Vocal 2 | SANTOS VARGAS MUÑOZ | | X | 26737837 |

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por el periodo tres (03) años, desde el 23 de febrero de 2021 hasta el 23 de febrero de 2024 a:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | DNI |
|-------|---------------------|------|-----|
| | | | |





Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | H | M | |
|--------------|-------------------------------|---|---|----------|
| El/La Fiscal | PEDRO PABLO TEATINO APOLITANO | X | | 26699362 |



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Vista Alegre, **Distrito de Asunción, Provincia de Cajamarca, Departamento Cajamarca**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SETIMO. -DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Atentamente;

LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.T.M.
A.J.
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



RECIBIDO 22 JUN 2021



[Handwritten Signature]
Hugo Javier Cotrupe Mendoza
Area Técnica Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg N°

Fecha 22/06/21 Hora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Folios 04

22-06-21 12:30 pm

